

RES.Nº 824/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2020

(E.E.Nº 2020-17-1-0001419, Ent.Nº 1078/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Intendencia de Cerro Largo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública 03/19 convocada para la realización de la obra “Plaza de la Concordia Ciudad de Melo”;

RESULTANDO: 1) que la obra referida está comprendida en el Contrato de Préstamo del BID 2668/OC-UR, y la Licitación fue adjudicada con fecha 08.11.16 a la firma VELIMAN S.A. por un monto de \$ 39:107.759,57 con el IVA y las Leyes Sociales incluidas, más el ajuste paramétrico;

2) que este Tribunal por Resolución 654 de 15.02.17, dispuso no formular observaciones y cometió la intervención del gasto emergente y de la transferencia, respectivamente al Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República;

3) que el Intendente de Cerro Largo por Resolución 800/19/g de 27.11.19, con la conformidad de la adjudicataria, dispuso ampliar en un 100% la referida contratación;

4) que remitida la ampliación, este Tribunal por Oficio 5285/2019 de fecha 23.12.19 solicitó para mejor proveer la remisión de la totalidad de las actuaciones, y además, la siguiente información: acta de inicio de la obra original, si dicha obra aún se encontraba en ejecución a la fecha de su ampliación, detalle de las prestaciones a realizar en el marco de la ampliación del 100%, e informe contable con la imputación del gasto;

5) que en cumplimiento de lo requerido, en esta oportunidad se remiten las actuaciones completas y se informa, con fecha 14.01.20, que el acta de inicio de obra es de fecha 3 de julio de 2017, que la última fecha de certificación básica data de julio de 2019, habiéndose iniciado trámite de ampliación el 03.05.19, estando la obra en ejecución en un 89%. Asimismo, se detallan las obras de ampliación que en su totalidad están vinculadas con el proyecto "Plaza de la Concordia", y se adjunta informe contable del Contador Delegado de fecha 18.02.20, en el que deja constancia de que el gasto de \$ 39:107.759,57 será imputado con cargo al rubro 5382000, que cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que la ampliación remitida encuadra en las previsiones del artículo 74 del TOCAF, en tanto habilita a la administración a aumentar las prestaciones objeto del contrato en acuerdo con el adjudicatario y en las mismas condiciones hasta en un 100%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 inciso B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Cometer al Contador Delegado de este Tribunal en la Intendencia de Cerro Largo la intervención de los gastos emergentes de la ampliación dispuesta;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.